



EXPDTE: COSE06/2022

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares tiene por objeto regular los requisitos que han de regir la contratación del servicio de organización e impartición a las 10 personas participantes en el Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años de todos y cada uno de los módulos formativos que configuran los certificados de Profesionalidad denominados en este Pliego así como la formación complementaria.

- **ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108,**
- **LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.**
- **FORMACION CURSO DE FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO**

El proyecto formativo y la propuesta didáctica deberán realizarse teniendo en cuenta los Certificados de Profesionalidad de acuerdo con su regulación sustantiva, se ajustarán a lo establecido en la normativa reguladora de los mismos y comprenderán los siguientes módulos:

- **ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108,** regulado por Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto que contiene los siguientes módulos formativos:

- MF0520_1. Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería – 90 horas
- MF0521_1. Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes - 90 horas
- MF0522_1 Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes – 70 horas

- **LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. CÓDIGO SEAG0209,** regulado por Real Decreto 720/2011 de 20 de mayo que contiene los siguientes módulos formativos:

- | | | |
|----------|--|----------|
| MF1313_1 | Limpieza de espacios abiertos | 50 horas |
| MF1314_1 | Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales | 80 horas |

- **CURSO DE FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO.**

De 92,5 horas y de acuerdo con el siguiente temario:

Tema 1: Los enemigos de los cultivos. Plagas y enfermedades

Tema 2: Métodos de control de plagas

Tema 3: Estrategias y técnicas para la gestión Integrada de plagas

Tema 4: Producción integrada y Producción ecológica

Tema 5: Productos fitosanitarios. Etiquetas y fichas de datos de seguridad

Tema 6: Riesgos para el Medio Ambiente derivados del uso de productos fitosanitarios. Buenas prácticas ambientales.

Tema 7: Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.



- Tema 8: Equipos de protección individual (EPI)
- Tema 9: Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios
- Tema 10: Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación
- Tema 11: Métodos de aplicación de productos fitosanitarios. Dosificación y volúmenes de aplicación
- Tema 12: Equipos de aplicación. Descripción y funcionamiento
- Tema 13: Limpieza, regulación y calibración de los equipos de aplicación
- Tema 14: Medidas para reducir los riesgos de los productos fitosanitarios sobre la salud. Primeros auxilios.
- Tema 15: Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de los equipos de tratamiento
- Tema 16: Prácticas de revisión y calibración. Riesgos relacionados con el uso de estos equipos
- Tema 17: Eliminación de envases vacíos. Sistema de gestión
- Tema 18: Principios de trazabilidad. Cuaderno de explotación
- Tema 19: Relación Trabajo-Salud
- Tema 20: Seguridad social agraria
- Tema 21: Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Autorización y registro de productos fitosanitarios
- Tema 22: Productos fitosanitarios ilegales. Identificación y riesgos asociados a su uso
- Tema 23: Normativa que afecta a la utilización de FP: Compra, transporte y almacenamiento. Autorización y registro de productos fitosanitarios, y medida en que afecta a la utilización de los mismos.
- Tema 24: Métodos para identificar los productos fitosanitarios ilegales y riesgos asociados a su uso. Infracciones, sanciones.

El número total de horas de formación es de **472,50 horas**

2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de 22 de noviembre de 2022 ha resuelto la convocatoria de subvenciones del año 2022 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, concediendo al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención para la contratación de diez personas desempleadas, destinadas a financiar los siguientes gastos:

Costes salariales y de Seguridad Social: 99.000 €

Formación: 35.280 €

Las bases reguladoras de la subvención fueron aprobadas mediante la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y modificadas por la Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y la Orden 26 de mayo de 2021 del consejero de Economía, Empleo y Competitividad. El número de personas desempleadas a contratar es de 10 trabajadores desempleados de larga duración, mayores de 30 años, cuya ocupación será de PEONES HORTICOLAS Y JARDINEROS.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio, mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación a jornada completa de 9 meses de duración.
- FORMACIÓN, directamente relacionada con la ocupación.

El artículo 11, apartado I del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo establece que el tiempo de jornada destinada a la formación será al



menos un 35% de la jornada, lo que supone un mínimo de 441 horas de formación.

El artículo 12, apartado 3 de Orden de 17 de junio de 2016 de la mencionada, determina que, la entidad beneficiaria de la subvención debe estar acreditada como centro de formación ante la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid para impartir el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación solicitada, o en su caso, formalizar un contrato con un centro de formación acreditado por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid para impartir los certificados de profesionalidad.

El Ayuntamiento de Valdilecha actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y, por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir los certificados de profesionalidad. Es por ello que, en la solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, se especificó que, la modalidad de impartición del certificado de profesionalidad se realizaría mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para impartir el certificado de profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGSO0108 Y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209, con un total de horas de formación de 380.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso la contratación externa de dicho servicio.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Con independencia de cumplir todas las condiciones que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Las empresas de formación deberán encontrarse inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad de Madrid, así como ser centro acreditado para impartir el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y el certificado de profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y posteriores modificaciones, así como la impartición de la formación del CURSO DE FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO.

- Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, regulador de las condiciones del Certificados de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y en el RD 720/2011 de 20 de mayo, regulador de las condiciones del Certificado de Profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

- La empresa adjudicataria se compromete, si fuera necesario, a realizar los trámites necesarios con la Dirección General del Servicio Público de Empleo (Área de formación y acreditación), para la acreditación temporal de las aulas e instalaciones de Valdilecha, que permitan ejecutar la totalidad del certificado de profesionalidad SEAG0209 Limpieza de Espacios abiertos e instalaciones industriales, en esta localidad.

- La empresa de formación adjudicataria tendrá acreditado ante la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad como centro de formación, las instalaciones necesarias para llevar a cabo la impartición del certificado de profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y LIMPIEZA DE



ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES, CODIGO AGAO0108 a una distancia no superior de 50 kilómetros de Valdilecha.

- La empresa de formación adjudicataria tendrá el personal adecuado para la impartición del CURSO DE FORMACIÓN TRANSVERSAL DE FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO

4. MEDIOS HUMANOS Y CONDICIONES EXIGIBLES AL PERSONAL DOCENTE

Los objetivos a alcanzar y los contenidos formativos a impartir deberán ajustarse plenamente a lo establecido en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto regulador del Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y en el Real Decreto 720/2011 de 20 de mayo, regulador de las condiciones del Certificado de Profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209 , así como al temario establecido para la formación complementaria de FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO.

Su desarrollo se hará en forma modular, incluirá todos los módulos previstos en el bloque de contenidos de los certificados de Profesionalidad y en la formación transversal con un total de 472,5 horas.

La empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento al inicio del contrato la relación nominal del personal docente incluido la del personal responsable de la coordinación. El Ayuntamiento de Valdilecha podrá exigir a la empresa documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante la presentación de las copias de los modelos TC1, TC2 y los recibos de pago a su personal.

Así mismo, podrá requerir la actualización de las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria del contrato deberá proporcionar a su cargo, el equipo docente cualificado para impartir la formación. Los formadores deberán reunir los requisitos exigidos por los Reales Decretos que regulan los Certificados de Profesionalidad y al menos, deben cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Experiencia profesional requerida en el ámbito de la formación a impartir.
 - 1.1.- Si el docente cuenta con acreditación reconocida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid: 1 AÑO DE EXPERIENCIA.
 - 1.2.- Si el docente no está acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda: 3 AÑOS DE EXPERIENCIA.

2. La empresa de formación aportará la siguiente documentación de los formadores:
 - 2.1.- Curriculum Vitae con firma original del titular, no siendo válida la firma por delegación, adjuntando las acreditaciones que deberán contener el código de la acción formativa en la que fue homologado.
 - 2.2.- Copia compulsada del D.N.I.
 - 2.3.- Documento de la Vida Laboral actualizada al año 2020
 - 2.4.- Copia compulsada de los contratos de trabajo.
 - 2.5.- Copia compulsada de la titulación requerida conforme a cada uno de los RD regulador de los Certificados de Profesionalidad.

Todos los documentos del personal docente junto con el Programa Formativo se enviarán a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad al menos quince días antes de la fecha prevista para el inicio de la formación.



La empresa adjudicataria solo podrá realizar cambios en el equipo docente excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, respetando necesariamente los mínimos exigidos por la normativa vigente.

5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad técnica y pedagógica, el Ayuntamiento de Valdilecha establece las siguientes normas de actuación:

- El adjudicatario trabajará en coordinación y bajo la supervisión del Ayuntamiento de Valdilecha.

- La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación técnica de los cursos, como interlocutor único y válido con el responsable técnico del Ayuntamiento de Valdilecha, cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

En cuanto a su perfil profesional:

- Experiencia en la gestión y tramitación de las acciones formativas que conllevan la obtención de un Certificado de Profesionalidad.
- Conocedor/a del proyecto en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de participación del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc)
- Capacidad de coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo de este a las necesidades y problemática que se vayan detectando.
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con el Ayuntamiento de Valdilecha para realizar un trabajo de evaluación permanente del proceso formativo
- Coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades y problemática que se vayan

En cuanto a sus funciones:

- Planificar la puesta en marcha del programa formativo y su funcionamiento en colaboración con la técnica responsable del Ayuntamiento de Valdilecha
- Confeccionar y cumplimentar todos los documentos que durante el desarrollo de la formación hay que presentar a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, Área de Evaluación y Seguimiento de la Comunidad de Madrid.

Todos los documentos previamente tienen que ser revisados y verificados por el Técnico del Ayuntamiento de Valdilecha.

- El Técnico designado por el Ayuntamiento tendrá la facultad de acceder periódicamente a las aulas y talleres en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo. La persona de coordinación designada por la empresa adjudicataria, tendrá la obligación de personarse en las aulas con regularidad, para comprobar el desarrollo de la programación, así como, recoger y dar solución a las incidencias que el alumnado pueda plantear.
- Se fijará una reunión previa, antes del inicio del curso entre el personal técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Técnico del Ayuntamiento de Valdilecha para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar los detalles relativos al inicio del curso.
- Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el personal designado por Ayuntamiento de Valdilecha y la persona encargada de la coordinación técnica y/o profesorado que componen el equipo de la empresa adjudicataria.
- La Empresa adjudicataria se compromete a la realización de los informes que les pueda solicitar el Ayuntamiento de Valdilecha y la Consejería de Economía, Empleo y



Hacienda y que se refieran al desarrollo académico del curso.

- La empresa será la encargada de recoger toda la documentación inicial relativa al alumnado y entregarla al personal responsable del Ayuntamiento de Valdilecha.
- El modelo normalizado de FICHA DE CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA durante todo el período de la formación es el documento esencial de comprobación de la impartición de la acción formativa, por lo que, la empresa adjudicataria deberá tener especial cuidado en su cumplimentación, controlando las asistencias y ausencias de los alumnos trabajadores.
- Coordinar los partes de firmas y justificantes de ausencias, entregando los originales y copia digitalizada al personal responsable del Ayuntamiento de Valdilecha sin que existan errores, tachaduras ni enmiendas.
- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de conservar la documentación administrativa y económica de la justificación de la subvención ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, relativa a la formación impartida durante un periodo de cinco años a partir del cierre del Programa y mantenerla en originales o copias compulsadas conforme con los originales, a fin de atender a los posibles requerimientos que realice la Consejería al Ayuntamiento de Valdilecha.
- El adjudicatario será responsable de la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos y cualesquiera otros materiales desechables que se generen como consecuencia de la ejecución del curso.

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN PROCESO DE LICITACIÓN

- Proyecto Formativo.** - Las empresas licitadoras obligatoriamente deberán presentar un Proyecto Formativo relacionado con el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209 y CURSO DE FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO
- Deberá incluir todos los aspectos del desarrollo de la programación del proceso formativo relacionados en los Reales Decretos reguladores de los Certificados de Profesionalidad. Se incluirá en el proyecto de forma detallada el sistema de evaluación del alumnado que se llevará a cabo.
- El Ayuntamiento de Valdilecha podrá exigir a la empresa de formación incluir en los proyectos las modificaciones técnicas que considere oportunas siguiendo las directrices de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

7. INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La empresa de formación adjudicataria del contrato de formación para el desarrollo de los módulos del Certificado de Profesionalidad, deberá realizar las siguientes gestiones ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

7.1.- Acreditación de las instalaciones. En caso de que se pueda obtener una autorización temporal para la impartición del certificado SEAG0209 en centros del Ayuntamiento de Valdilecha, la formación correspondiente al certificado, tanto teórica como práctica, se desarrollará en las instalaciones de formación propiedad del Ayuntamiento de Valdilecha



ubicadas en la calle Mayor, nº 13 y Camino del Rejal s/n.

La empresa de formación presentará la documentación necesaria dirigida al área de Acreditación y Homologación de la Consejería, solicitando la acreditación de las instalaciones para impartir el Certificados de Profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.

7.2.- Documentación a presentar antes del inicio de la formación. En el plazo de quince días hábiles anteriores al inicio del curso, la empresa de formación deberá presentar ante la Consejería competente, los documentos exigidos por la Consejería para la ejecución del Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.

7.3.- Comienzo de la formación y duración de la acción. La fecha de inicio de la formación será a partir del 15 de diciembre, fecha prevista de comienzo del contrato de los desempleados participantes en el Programa y el horario será acordado entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Valdilecha, no pudiendo este último superar 7 horas diarias.

8.- EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria, deberá aportar todos y cada uno de los equipamientos exigidos en el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209 y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209. Y para la impartición del CURSO DE FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO.

La empresa adjudicataria proporcionará la maquinaria, herramientas y equipamientos para la formación del Certificado de Profesional. exigidos por el RD1375/2008, de 1 de agosto y RD 720/2011 de 20 de mayo, regulador de las condiciones de Certificado de Profesionalidad.

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipamiento, materiales técnicos y didácticos, programas informáticos (red y conexión a Internet si fueran necesarias), maquinarias y materiales necesarios en cada uno de los espacios formativos para el buen desarrollo del curso.

El número de unidades que se debe disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de cada uno de los espacios formativos, será el suficiente para los 10 alumnos participantes en el Programa.

Los equipos y materiales relacionados que aporte la empresa, así como el material didáctico que se entregue a los alumnos, deberán relacionarse en el Proyecto Formativo para su valoración.

Los equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El vestuario deberá estar a disposición de los trabajadores en el momento de inicio del contrato. El material didáctico al inicio del curso y el material en el momento de inicio de las prácticas. El material aportado al Ayuntamiento como mejora, debe quedar a disposición del Ayuntamiento a la finalización del programa formativo.



Ayuntamiento de
Valdilecha

9. SEGURO DE ACCIDENTES

Pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil. - La empresa adjudicataria del contrato para impartir las acciones formativas desde el inicio del curso hasta su finalización, deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil para los alumnos participantes, así como póliza que cubra el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluidos los accidentes “in itinere”, así como en las visitas didácticas que puedan realizarse.

La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, copias compulsadas de las pólizas de seguros realizadas.

Valdilecha a la fecha de la firma.

EL ALCALDE